



PERMISO DE EDIFICACION N° 847 FECHA 14.08.13

CARPETA N° 126/12

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 1857 de 24.06.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD: ROL AVALUO N° 4207-11, Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2 100%, Calle/Camino LAS ENCINAS N° 02690 Superficie Primer Piso m2

Urbana Rural

Propietario: DESARROLLOS COMERCIALES S.A. RUT: 76.116.213-6, Domicilio: KENNEDY N° 5735 OF. 1003 - SANTIAGO, Representante Legal: CRISTIAN MENICHETTI - RODRIGO DE DIEGO RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Nombres y Apellidos Ciudad, Arquitecto: ENRIQUE HORMANN RADDATZ SANTIAGO, Domicilio: Constructor: GIANFRANCO TORTELLO HAASE, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente (si corresponde), Inspector Técnico (si corresponde)

III.- ACOGIDO LEY ART. 124 DE LA L.G.U. Y C.

IV.- DESTINO LETRERO PUBLICITARIO CLASE SUPERFICIE m2 m2, V.- SUPERFICIE APROBADA m2 PISOS

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Aprueba Letrero Publicitario de 6,50 m. de altura, el que se acoge al Art. 124 de la L.G.U. Y C. conforme a la Circular DDU 171 del MINVU, por un plazo de 3 años a contar de la fecha del presente permiso.

REVISOR (signature)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (stamp and signature)

LOT/je